20952 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de julio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,853	149,213
1 dólar canadiense	120,815	121,056
1 franco francés	18,850	18,907
1 libra esterlina	227,030	228,176
1 libra irlandesa	178,846	179,876
1 franco suizo	70,173	70,509
100 francos belgas	283,178	284,404
1 marco alemán	56,636	56,882
100 liras italianas	9,569	9,599
1 florín holandés	50,669	50,879
1 corona sueca	19,267	19,339
1 corona danesa	15,750	15,805
1 corona noruega	20,221	20,298
1 marco finlandés	26,453	26,564
100 chelines austriacos	805,481	810,059
100 escudos portugueses	123,427	123,931
100 yens japoneses	61,813	62,091

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20953 *ORDEN de 30 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 47.464.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta), con el número 47.464, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1979 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 843/1977, promovido por don Pascual Saorín Fernández y don Antonio Saorín Alarcos, contra resolución de 7 de abril de 1976, sobre denegación del proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora «Las Marías», se ha dictado sentencia, con fecha 20 de julio de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 1 de junio de 1979 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de este orden deducido por don Pascual Saorín Fernández y don Antonio Saorín Alarcos, confirmamos aquel fallo sin especial declaración en cuanto a las costas de la segunda instancia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

20954 *ORDEN de 30 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.549.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Quinta), con el número 53.549, interpuesto por don Jesús Jornero Díaz, contra la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1980 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 407/1979, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 1 de junio de 1979, se ha dictado sentencia, con fecha 8 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Tornero Díaz, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, fecha 29 de mayo de 1980, referente a indemnizaciones por motivo de expropiación con traslado de población de Riaño (León), debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, completándola con la declaración de que la Administración debe abonar al recurrente los intereses legales de la cantidad indemnizatoria fijada en 14.127 pesetas, desde el día 19 de febrero de 1979 hasta el completo pago; y no hacemos especial condena respecto a las costas de ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Gubernativa para el traslado de Población del Embalse de Riaño. Gobierno Civil de León.

20955 *ORDEN de 30 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.303.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Quinta) con el número 54.303, interpuesto por el Abogado del Estado, contra las sentencias dictadas con fecha 22 de junio de 1981 por la Audiencia Nacional, en los recursos números 20.281, 20.414, 20.415, 20.416, 20.418, 20.428, 20.434, y en el 20.433, promovidos por «Sociedad Anónima Grober», «Sucesora de J. Coma Cros, Sociedad Anónima», «Hidroeléctrica Bures, S. A.» e «Industrias Bures, S. A.», «Fábricas de L. Mata Pons, S. A.», «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», Ayuntamiento de Gerona, «Fábricas y Urbanizaciones, S. A.» e «Industrial Mataró Gerona, S. A.», y por «Sala y Bertrán, S. A.», contra resolución de 13 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de enero de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso propuesta por la parte apelante, desestimamos el de apelación interpuesto por la Administración del Estado contra las sentencias pronunciadas por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 22 de junio de 1981 en los pleitos 20.281, 20.414, 20.415, 20.416, 20.418, 20.428, 20.434 y 20.433, que declararon la nulidad de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de mayo de 1976 y la de 13 de mayo de 1977, que desestimó la reposición contra la anterior, sobre revocación del acuerdo de necesidad de la ocupación para expropiar las concesiones afectadas por la regulación del embalse de Sau, y del conjunto del sistema Sau-Susqueda-Pasteral, nulidad que mantenemos, confirmando las sentencias apeladas; sin condena en las costas de este proceso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

20956 *ORDEN de 30 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 48.189.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 48.189, interpuesto por «Fincas y Representaciones, S. A.», y don Antonio José Doz Orrit, contra la sentencia dictada el 12 de noviembre de 1979 por la Audiencia Territorial de Madrid

en los recursos acumulados números 258/1974 y 1054/1977, promovidos por los mismos recurrentes, contra desestimación presunta de petición de la demolición de la parte del edificio de la calle Rosario Pino, 3, que supuestamente invade el patio interior común con la finca número 68 de la calle Capitán Haya, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto y únicamente mantenido por la representación de la Compañía mercantil "Finre, S. A.", domiciliada en Madrid, y don Antonio Doz Orrit, por desistimiento del formulado por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 12 de noviembre de 1979, que confirmamos en todas sus partes y declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

20957 *RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de vías lentas de la CN-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Subirats-Ordal y Ordal-Cervelló, puntos kilométricos 310,100 al 313,350 y 317,600 al 326,800. Términos municipales: Subirats, Vallirana y Cervelló, provincia Barcelona.*

Autorizada por la superioridad la incoación del expediente expropiatorio en fecha 29 de marzo de 1983, publicada la relación de derechos y bienes afectados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «La Vanguardia», a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha dispuesto señalar el día 6 de septiembre de 1983, en el Ayuntamiento de Subirats; el día 7 de septiembre de 1983, en el Ayuntamiento de Vallirana, y el día 9 de septiembre de 1983, en el Ayuntamiento de Cervelló, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados que sean los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, tercero, Barcelona-21.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento respectivo, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 18 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Bernardino Pardo del Río.—10.149-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20958 *ORDEN de 26 de abril de 1983 por la que se ordena cumplir en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ortega Bevia.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Ortega Bevia contra resolución de este Departamento de fecha 29 de junio de 1981, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 7 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: que en el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta en nombre de don Francisco Ortega Bevia contra resolución de 29 de junio de 1981 de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, que declaró definitivamente excluído de la lista de aspirantes al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría infantil» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo por no haberse agotado la vía administrativa, y ordenamos a la referida Dirección General que notifique personalmente al interesado, por cualquiera de los procedimientos legales, la mencionada resolución, con los requisitos exigidos en el artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y especialmente, que en el plazo de quince días a partir de la notificación puede interponer recurso de alzada ante el Ministro correspondiente, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

20959 *ORDEN de 27 de mayo de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Palma de Mallorca, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 7 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca, aprobado por Orden ministerial de 7 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

La presente modificación no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca

SECCION DE HISTORIA GENERAL

Primer curso

Introducción a la Historia.
Introducción a la Geografía.
Introducción a la Historia del arte.
Estadística.
Una asignatura a elegir entre: Literatura española moderna y contemporánea, Latín e Historia de la Filosofía.

Segundo curso

Prehistoria e Historia antigua.
Historia medieval universal.
Arte antiguo y medieval.
Geografía humana.
Una asignatura a elegir entre: Historia de las instituciones medievales, Historia de las ideas estéticas y Geografía física.

Tercer curso

Historia moderna.
Historia contemporánea.
Arte moderno y contemporáneo.
Geografía de España.